

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA  
RADICADO No.: 1500140030062020-00117  
DEMANDANTE: LAURA ANGELICA CASTELLANOS BUSTACARA  
DEMANDADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y OTROS  
ASUNTO: ADMITE TUTELA

Tunja, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

**LAURA ANGELICA CASTELLANOS BUSTACARA** obrando en nombre propio, instaura Acción de Tutela en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. por considerar vulnerado su DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN, DEBIDO PROCESO, TRABAJO, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN ACCESO AL EJERCICIO DE FUNCIÓN PÚBLICA.

La solicitud reúne las exigencias mínimas que consagra el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 y este despacho es competente para conocer de la misma, por tal razón se admitirá.

En cuanto a la medida provisional solicitada, conforme al artículo 7 del Decreto 2591, no encuentra este Despacho que sea procedente.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Admitir la Acción de Tutela instaurada de forma personal por **LAURA ANGELICA CASTELLANOS BUSTACARA** contra COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA por la presunta vulneración de su DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN, DEBIDO PROCESO, TRABAJO, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN ACCESO AL EJERCICIO DE FUNCIÓN PÚBLICA.

**SEGUNDO:** Oficiése a accionada para que dentro del término máximo de dos (2) días, contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos de la acción de tutela.

**TERCERO:** Notifíquese esta providencia al interesado por el medio más expedito.

**Notifíquese y Cúmplase.**

Original Firmado

**HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA**  
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja